

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2018-00423-00
Armenia Quindío, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe de delimitación presentado por la Apoderada Judicial de la parte demandante, se requiere un informe pericial que permita determinar, que la delimitación realizada si corresponda con el área del inmueble objeto de la presente medida de embargo y secuestro, de acuerdo a los títulos y verificaciones en terreno.

Igualmente se le requiere para que aporte un certificado catastral del bien inmueble (280-107496) debidamente actualizado.

Notifíquese;



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.-

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 076 DEL 13 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA